

EL VALOR DEL SENADO: FUNCIONES PATENTES Y LATENTES

Diego LÓPEZ GARRIDO
Letrado de las Cortes Generales y Catedrático de Derecho
Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha

RESUMEN

El Senado, de forma evidente (patente), tiene atribuidas funciones legislativas, de control y presupuestarias. Pero, además, –de forma no tan visible (latente)– el Senado realiza una imprescindible y eficaz segunda lectura en el proceso legislativo, trabaja en Comisiones y Ponencias sobre asuntos capitales para la convivencia democrática (ver Anexo) y fortalece el sistema constitucional de partidos, completando el papel del Congreso de los Diputados en la misión agregadora del interés general.

Por esas razones, una hipotética reforma constitucional del Senado no debería abandonar su composición democrática, pero sí ampliar su potestad legislativa, haciendo que sea la Cámara de iniciativa en aquellos proyectos o proposiciones de ley que afecten directamente a competencias atribuidas a Comunidades Autónomas o Municipios.

Palabras clave: Senado, Segundas Cámaras, Reforma constitucional, Funciones del Senado.

ABSTRACT

The Senate, in an evident way (patent), has legislative, accountability and budgetarian functions attributed. But, in addition, in a not so visible way (latent), the Senate delivers an efficient second lecture in legislative procedures; works in committees and subcommittees on capital issues for democracy (see Annex) and strengthens the constitutional system of political parties, completing the role of Congress of Deputies in that mission for general interest.

For these reasons, a hypothetical constitutional reform of Senate shouldn't abandon its democratic composition (senators elected by people, in combination with senators elected by the regional parliaments), but does should enlarge its legislative power, in a way that the upper House is the Chamber of initiative for law drafts directly touching the powers attributed to the Autonomous Communities and city councils.

Keywords: Senate, Second Chambers, Reform of the Constitution, Senate's functions.

SUMARIO: I. EL SENADO, ¿UNA CÁMARA FRUSTRADA? II. LAS FUNCIONES PATENTES DEL SENADO. III. LAS FUNCIONES LATENTES DEL SENADO. IV. LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL SENADO: UNA PROPUESTA. CONCLUSIÓN. ANEXO.

EL SENADO, ¿UNA CÁMARA FRUSTRADA?

Pocas instituciones constitucionales españolas han sido objeto de tantas reflexiones y estudios. Casi todas para concluir en lo mismo: que es una creación frustrada de la Constitución. Porque el artículo 69.1 lo define como “la Cámara de representación territorial”, y, en la práctica, difícilmente cumple esa función.

¿Es verdaderamente el Senado una Cámara frustrada? Pienso que no, si extendemos el juicio al conjunto de las tareas que ha desempeñado durante los 40 años de vigencia de nuestro régimen democrático.

Es cierto que, en lo relativo a su supuesta naturaleza de cámara de representación de las Comunidades Autónomas, no puede decirse que haya correspondido con tal cometido. Las CCAA, y sus ciudadanos, no están representados propiamente en el Senado. No destaca en el proceso legislativo por encima del Congreso de los Diputados salvo que, según el art. 74,2 CE, comienza en el Senado el trámite de autorización de acuerdos de cooperación entre Comunidades Autónomas y de la distribución del Fondo de Compensación Territorial.

El Senado tampoco ha aportado nada particularmente eficaz a las relaciones entre las propias CCAA, relaciones prácticamente inexistentes, a pesar de algunos intentos a los que vamos a referirnos inmediatamente.

Se trata, en primer lugar, de la reforma del Reglamento del Senado, de 11 de enero de 1994. Su objetivo fue concentrar en una Comisión del Senado –llamada “de las Comunidades Autónomas”– los trabajos previos al Pleno de la Cámara que tengan que ver con materias relativas a cuestiones autonómicas. El artículo 56 RS enumera las funciones de esta Comisión, entre ellas la de pronunciarse sobre la autorización que las Cortes Generales puedan otorgar para la celebración de acuerdos de cooperación entre las Comunidades Autónomas, autorización que es necesaria según el artículo 145.2 de la Constitución.

En otro artículo de este número de la Revista de las Cortes Generales se hace un estudio en profundidad de la Comisión de las Comunidades autónomas. Esta Comisión, en todo caso, no implica añadir al Senado

funciones que no le hubiera otorgado la Constitución. De ahí que algún autor haya calificado a la reforma de 1994 como “fracaso” (Punset). Calificación excesiva en mi opinión.

La otra reforma a la que queremos aludir es la llevada a cabo por la Ley Orgánica 6/2007, de modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en lo referente a la designación por el Senado de cuatro magistrados del Tribunal Constitucional. Según el nuevo artículo 16.1 LOTC, “serán elegidos entre los candidatos presentados por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas en los términos que determine el Reglamento de la Cámara” (está regulado en los artículos 184 ss RS). Los partidos políticos mayoritarios se las han arreglado para unificar en lo posible los candidatos de cada Comunidad Autónoma, limitando así la capacidad de selección del Pleno del Senado.

Podemos decir que las citadas reformas legales no han aportado demasiado a la Cámara alta en lo que a “representación territorial” se refiere. Pero eso no significa que el Senado sea una cámara frustrada, ya que desarrolla otras funciones con significado político y jurídico no despreciable.

II. LAS FUNCIONES PATENTES DEL SENADO

Nos va a ser de utilidad la terminología del politólogo norteamericano Merton para hacer una distinción entre lo que llamaremos “funciones patentes” y “funciones latentes”.

Las funciones patentes del Senado son las que de forma más evidente y obvia nacen de la Constitución española. Son las clásicas funciones parlamentarias: legislativa, de control y presupuestaria. Salvo en el control –incluido preguntas al Presidente del Gobierno– el Senado no tiene la iniciativa, ni la última palabra, como es sabido. Tampoco posee ninguna potestad respecto a la convalidación de los Decretos-Leyes, que reside por completo en el Congreso.

Ya hemos hecho alusión a la función de designación de órganos constitucionales (TC) en lo que el Senado ejerce competencias propias. Nos queda destacar una función de enorme potencia, que ha sido “descubierta” desde el momento en que hizo acto de presencia el “procés” independentista

en Cataluña. Nos referimos, claro está, al artículo 155 de la Constitución, que exige el acuerdo del Senado –solo de éste– para que el Gobierno pueda “adoptar las medidas necesarias” para obligar a una Comunidad Autónoma al “cumplimiento forzoso” de “las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan”, o en el caso en que una Comunidad Autónoma “actúe de forma que atente gravemente al interés general de España”.

La relevancia política y jurídica indudable que ha tenido y tiene el proceso independentista catalán ha elevado el nivel político constitucional del Senado. Desde ese punto de vista, ya no puede decirse que sea una Cámara “frustrada”. Es, por el contrario, decisiva cuando de una crisis de esta naturaleza se trate.

Por último, entre las funciones muy visibles del Senado hay que citar algo que está también de actualidad –al menos en el debate político– como es la reforma de la Constitución. Sea una reforma “ordinaria” de la Constitución –la prevista en su artículo 167– o una reforma que afecte al Título Preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, prevista en el artículo 168, el Senado debe dar su aprobación (por tres quintos en el primer supuesto, por dos tercios en el segundo). En cuanto a la reforma constitucional, el Senado tiene, pues, idénticos poderes que el Congreso.

Podemos concluir que el Senado adquiere un relieve especial –hasta igualarse con el Congreso de los Diputados– en momentos críticos o de especial importancia constitucional (art. 155 o reforma de la Constitución). En lo demás –desde la votación de investidura– mantiene un perfil político (y mediático) nítidamente más bajo. Pero no por ello carece de relevancia o utilidad. Lo que ha ocurrido es que, prácticamente siempre, en estos 40 años, las mayorías políticas del Senado han sido las mismas –normalmente con énfasis especial– que las del Congreso de los Diputados. Esta circunstancia –que ha cambiado en 2018 y que en un futuro podría seguir cambiando a la vista de las convulsiones en la correlación de las fuerzas políticas producidas en los últimos años– ha hecho que el Senado haya parecido algo “invisible”, política y mediáticamente, en grandes periodos de tiempo.

Sin embargo, hay funciones del Senado no tan visibles que hay que examinar porque su importancia práctica es más fuerte que lo que en principio podría pensarse. Es lo que llamaremos “funciones latentes” del Senado.

III. LAS FUNCIONES LATENTES DEL SENADO

Hay que empezar por una función legislativa que el Senado cumple con sigilo, pero con eficacia, en el sistema bicameral español. El Senado es, indudablemente, una Cámara de segunda lectura.

Lo hace bien. Por dos razones esencialmente. Porque la dinámica de las primeras cámaras, más políticas e inmediatistas, más cortoplacistas, dejan flecos en la labor legisladora que una segunda cámara está en condiciones de resolver. Y porque la técnica legislativa siempre mejora cuando un proyecto o proposición de ley se somete a un doble proceso de enmienda y debate. Especialmente, cuando se trata de legislación compleja, como la que en el siglo XXI se produce. Es el caso de la legislación que tiene su origen en el derecho europeo (Directivas que hay que transponer al derecho interno).

Vamos a ver un ejemplo real de este enfoque teórico. Un ejemplo que tiene presencia constante en la actualidad política española: el delito de rebelión, del que el Tribunal Supremo acusa a varios dirigentes del “procés”.

El tipo delictivo de rebelión se discutió ampliamente con motivo del debate del Código Penal de 1995 en el Congreso de los Diputados. El proyecto inicial del gobierno socialista no traía la exigencia de “violencia” para que se pudiese hablar de rebelión. Solo hablaba de “alzamiento” público. En la Comisión de Justicia e Interior se logró un consenso en torno a la tipificación del delito de rebelión. Se obtuvo gracias a la propuesta transaccional del grupo de IU-IC de añadir la violencia como requisito para que el “alzamiento” para conseguir diversos objetivos (entre ellos, declarar la independencia de una parte del territorio nacional) fuese considerado delito de rebelión.

Pero el grupo Popular vetó la tramitación de esa enmienda transaccional en el Pleno (como es sabido ese tipo de enmiendas requieren que todos los grupos acepten tramitarla) y no pudo ser votada en el Congreso. Tenía que arreglarlo el Senado. En él, la mayoría de los grupos presentaron una enmienda de modificación de lo que hoy es el artículo 472 CP para incluir como delito de rebelión un alzamiento de forma “violenta y públicamente”.

Como éste hay muchos otros ejemplos del papel del Senado como Cámara de segunda lectura, que, naturalmente, luego se somete de nuevo al acuerdo final del Congreso. Pero sin el Senado, los errores o insuficiencias del Congreso no tendrían solución.

Esta segunda lectura viene ayudada, sin duda, por el diferente clima político que hay en el Senado, mucho más propicio a la reflexión. El Congreso está siempre rodeado de un ambiente de presión mediática que condiciona las decisiones, se quiera o no. El Congreso es el primer plató de televisión y radio del país. El Senado no, a excepción de los días en que hay sesión de preguntas al Presidente del Gobierno.

Existe otra característica del Senado que tampoco es muy visible política y mediáticamente. Pero es una función real, aunque latente. Se trata de las Comisiones o Ponencias de estudio, que dedican muchas horas a comparecencias sobre temas social, económica y políticamente de la máxima importancia para los ciudadanos y ciudadanas.

Estas Comisiones o Ponencias no tienen una naturaleza legislativa directa, pero sí la pueden tener indirecta a través de sus Informes de Conclusiones y Recomendaciones.

La lectura de los temas para los que se constituyen tales órganos de estudio o investigación sobre una cuestión de relevancia nos da idea de esa función latente, que es de la máxima relevancia. Por eso, en el Anexo a este texto hay una enumeración de prácticamente todas las Comisiones y Ponencias de estudio que se han celebrado en el Senado desde la primera legislatura a la presente, que es la XII.

El número de Comisiones y Ponencias de Estudio constituidas en el Senado es extenso y, en todo caso, muy superior al de las constituidas en el Congreso.

Es de lamentar que estos Informes no se difundan como se merecen. Tienen un enfoque político muy diferente al que usualmente poseen los debates o decisiones parlamentarias. Por ser a puerta cerrada los trabajos, de forma automática se desarrollan con un carácter constructivo y de neutralidad intelectual y política del que carecerían si fuesen expuestos a la luz pública.

Los intervinientes estarían tentados a su utilización partidista por encima de cualquier otro objetivo. A ello, el Senado le añade su especial atmósfera política, más propicia al acuerdo y consenso que el que impera en el Congreso. De ahí que en esta última cámara se constituyan menos ponencias de estudio, y el acuerdo interno sea más dificultoso que en el Senado.

Las Comisiones y Ponencias de estudio en el Senado operan en la fase previa a la decisión legislativa, o del ejecutivo. Es imprescindible para la utilidad real de esas decisiones.

Hay una última función latente del Senado a la que debe hacerse alusión. No es fácil de detectar, ni se resalta públicamente. Sin embargo, es importante para el buen funcionamiento de una democracia. El Senado hace posible que la selección de dirigentes políticos que realiza en un primer plano el Congreso –donde se ubican los líderes de los partidos políticos– se complemente por la Cámara alta. El Congreso es, en efecto, una Cámara Baja de tamaño reducido (350 escaños) en proporción al número de habitantes de España. Es uno de los Parlamentos más pequeños de Europa. Mucho más pequeño que el de los principales países de la Unión Europea (Reino Unido, Alemania, Francia, Italia). Necesita del complemento del Senado para conseguir una capacidad adecuada de representatividad de los ciudadanos, y de las Comunidades Autónomas y entidades territoriales, al máximo nivel político. Y también para lograr una función que la Constitución otorga a los partidos políticos en su artículo 6: “expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política”. El Senado, junto al Congreso, hace posible que los partidos realicen esa función, y que cumplan con una misión que en las democracias es vital: la selección de los dirigentes políticos y, a través de ellos, lo que Almond y Verba llaman “función de agregación de intereses”.

Por esa razón, a nuestro juicio, una hipotética reforma de la Constitución en una orientación federal no debería olvidar la relación del Senado con los electores. Va a ser el último punto que va a tocar este trabajo.

IV. LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL SENADO: UNA PROPUESTA

De las anteriores consideraciones se puede deducir el punto de vista de quien suscribe el presente artículo, que es considerar al Senado como una institución que ha sido y es positiva, necesaria y útil para la democracia española. Con reforma constitucional o sin ella.

Pero nuestras reflexiones no quedarían completas si no hiciesen mención al asunto de una posible reforma constitucional.

Hasta el momento, y tal como se describe en el libro *Pautas para una reforma constitucional*, hay dos posiciones políticas o doctrinales básicas sobre esa reforma. O bien se propone mantener el sufragio universal para la elección del Senado. O bien se va a una especie de *Bundesrat*, es decir, a una elección de todos los senadores y senadoras por los gobiernos de las CCAA o sus Asambleas.

Habría otra opción, no explicitada en publicaciones o libros: que se abandone la pretensión del art. 69 CE de considerar al Senado cámara de representación territorial y no pretender ser lo que no puede ser.

A nuestro juicio, cabe mantener el artículo 69 como está –Senado como Cámara de representación territorial–, especialmente si la reforma va en línea federalizante, que es el espíritu de la Constitución española. Pero la huida a un modelo *Bundesrat* significaría una pérdida de capacidad representativa de las Cortes Generales, una pérdida de valor democrático y de conexión con los ciudadanos.

Hace casi 25 años, publiqué en esta misma Revista de las Cortes Generales (n. 33) un artículo con el título: “Hacia un nuevo Senado. Propuesta de reforma constitucional”.

En ese artículo está explicitada una tesis sencilla: que el problema del Senado –si es que lo tiene– es su ausencia de iniciativa y de poder legislativo. Y si se trata de dar más poder al Senado, eso es contradictorio con quitarle representatividad democrática, es decir, sustraerle a la relación directa con los electores.

25 años después de ese artículo, no cambiaría una sola palabra. El artículo –que tiene su origen en un encargo del diario El País, en donde también se publicó con una redacción similar– incluye una propuesta articulada completa.

Me van a permitir que resuma, con sus mismas palabras, el contenido esencial de esa propuesta:

La reforma del Senado: objetivos

La reforma del Senado tiene que cumplir dos objetivos capitales: representatividad y participación de las Comunidades Autónomas. Por tanto, hay que conseguir:

1.º que en esa Cámara se vean representados los ciudadanos en cuanto pertenecientes a una nacionalidad o región; y

2.º que la Cámara canalice los intereses y energías de las Comunidades Autónomas, que las coordine e integre en el Estado, y que la voluntad final del poder legislativo sea representativa, en consecuencia, del hecho diferencial autonómico.

Si se desea llegar a ese horizonte, el Senado necesita transformarse en dos aspectos: en su composición, para que sea realmente representativo del hecho autonómico, y en sus funciones y potestades, para que puedan participar en la voluntad del Estado los intereses más genuinos de nacionalidades y regiones.

Composición del Senado

En primer lugar, la circunscripción electoral deja de ser la provincia –no tiene ya el menor sentido– y pasa a ser la Comunidad Autónoma,

En segundo lugar –y esta modificación me parece decisiva– el Senado se elegiría de forma descentralizada, es decir, con ocasión y simultáneamente a las elecciones autonómicas. Ello significa que, en cada Comunidad, la elección al Parlamento autonómico se vería siempre acompañada de la elección de los senadores que corresponde a esa Comunidad.

Hay alguna obligada consecuencia de relevancia constitucional que hay que destacar. Principalmente, que el Senado ya no puede ser objeto de disolución por el Presidente del Gobierno, a diferencia del Congreso. Y ello porque el Senado se disuelve parcialmente con cada disolución de la Cámara autonómica correspondiente.

Funciones del Senado: especialización

Un Senado que quiera ser Cámara de representación y de participación territorial (art. 69.1 de la propuesta) tiene que especializarse precisamente en aquello que afecta a las competencias de las Comunidades Autónomas. En tal sentido está redactada la propuesta de reforma del artículo 90.1 de la Constitución: el Senado conocería sólo de textos legales cuya materia afecte directamente a competencias atribuidas a Comunidades Autónomas o Municipios y en los demás casos establecidos por la Constitución.

Lo anterior, por supuesto, no limita toda la capacidad de control político del Senado (interpelaciones, preguntas, debates), que no se ve coartada más allá de lo que ya la limita la propia Constitución vigente, que hace exclusivamente del Congreso la Cámara en donde se escenifica la responsabilidad política típica de los sistemas parlamentarios.

Nuestra propuesta, por último, no excluye las competencias que le da al Senado expresamente la Constitución, por ejemplo, la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado (art. 134) o de las leyes marco, de transferencia y de armonización (art. 150). Su importancia política aconseja mantener la participación de la Cámara alta en esas decisiones.

Proceso Legislativo equilibrado

La propuesta de nuevo artículo 90,2 consiste en aplicar al procedimiento legislativo ordinario la fórmula de Comisión Mixta prevista ahora en la Constitución para la aprobación de Tratados internacionales, acuerdos de cooperación entre Comunidades y Fondo de Compensación (art. 74.2), y para la reforma Constitucional (art. 167.1).

La fórmula es la siguiente: si el Senado disiente del Congreso, se crea una Comisión Mixta paritaria para que proponga un texto a las Cámaras. Si no se logra el acuerdo en el plazo de un mes, el Congreso de los Diputados podrá decidir por mayoría absoluta. Así, aunque se fortalece la posición del Senado, es el Congreso el que prevalece al final, escogiéndose una mayoría reforzada para ello.

CONCLUSIÓN

El Senado, constantemente cuestionado por su papel legislativo subordinado al Congreso, por su falta de aportación política al Estado autonómico y sobre todo por el no cumplimiento del mandato del art. 69 de la Constitución (“cámara de representación territorial”), cumple unas funciones patentes y latentes que justifican su existencia y su lugar en nuestro Estado Social y Democrático de Derecho.

El Senado, de forma evidente (patente) tiene atribuidas funciones legislativas, de control y presupuestarias. Pero, además, –de forma no tan visible (latente)– el Senado realiza una imprescindible y eficaz segunda lectura en el proceso legislativo; trabaja en Comisiones y Ponencias sobre asuntos capitales para la convivencia democrática (ver Anexo); y fortalece el sistema constitucional de partidos, completando el papel del Congreso de los Diputados en esa misión agregadora del interés general.

Por esas razones, una hipotética reforma constitucional del Senado no debería abandonar su composición democrática (senadores elegidos por sufragio universal, combinado con senadores elegidos por las Asambleas legislativas autonómicas), pero sí ampliar su potestad legislativa, haciendo que sea la Cámara de iniciativa en aquellos proyectos o proposiciones de ley que afecten directamente a competencias atribuidas a Comunidades Autónomas o Municipios.

BIBLIOGRAFÍA

AJA, E., ALBERTÍ, E. y RUIZ, J. J., OUZA GARCÍA, L.: *La reforma constitucional del Senado*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2005.

- GARCÍA NOVA, C.: *Financiación Autonómica y reforma del Senado*. Marcial Pons, Madrid, 2012.
- LÓPEZ GARRIDO, D.: “Hacia un Nuevo Senado. Propuesta de reforma constitucional”. *Revista de las Cortes Generales*, nº 33, 1994, pp. 7-25.
- LÓPEZ GARRIDO, D. [Dir.]: *Lecciones de Derecho Constitucional de España y de la Unión Europea*. Tirant lo Blanch, Valencia, 2018.
- GARCÍA ROCA J. [Ed.]: *Pautas para una reforma constitucional. Informe para el debate*. Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, Navarra, 2014.
- PENADÉS, A. y URQUIZU-SANCO, F.: *La reforma del Senado*. Estudios de Progreso. Fundación Alternativas, 27/2007. Disponible en: <http://www.fundacionalternativas.org/estudios-de-progreso/documentos/documentos-de-trabajo/la-reforma-del-senado-en-espana>.
- SOLOZABAL, J. J. [Ed.]: *Repensar el Senado. Estudios sobre su reforma*. Secretaría General del Senado, Madrid, 2008.

ANEXO

Listado de Comisiones y ponencias de estudio constituidas en el Senado en todas las legislaturas.

XII Legislatura**Comisiones**

Especial sobre la evolución demográfica en España.

Ponencias de estudio

- Ponencia de estudio sobre el desperdicio alimentario en el Estado español.
- Ponencia de estudio de los movimientos migratorios en el marco iberoamericano.
- Ponencia de estudio para la definición, la elaboración y la coordinación de la Estrategia española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Ponencia de estudio sobre el cáncer infantil.
- Ponencia de estudio sobre un nuevo marco jurídico para el deporte.
- Ponencia de estudio sobre la afectación de la turnicidad y la nocturnidad en la salud y la esperanza de vida de los trabajadores.
- Ponencia de estudio relativa al acuerdo para el impulso de la industria de España como motor de la creación de empleo.
- Ponencia de estudio sobre la inserción laboral de las personas con discapacidad.
- Ponencia de estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.
- Ponencia de estudio sobre el funcionamiento del Senado.
- Ponencia de estudio sobre genómica.
- Ponencia de estudio sobre el acceso a los medicamentos oncológicos en las Comunidades Autónomas y la Comunidad Foral de Navarra.
- Ponencia de estudio del desarrollo de servicios profesionales farmacéuticos asistenciales desde el Sistema Nacional de Salud.
- Ponencia de estudio de la situación de las personas sin hogar.
- Ponencia de estudio sobre el pacto educativo.

XI Legislatura

Ninguna

X Legislatura

Comisiones

- Especial de Estudio sobre el trabajo y la explotación infantil.
- Especial de Estudio sobre las medidas a desarrollar para evitar la despoblación de las zonas de montaña.
- Especial de estudio sobre las nuevas formas de exclusión social como consecuencia del fuerte incremento del desempleo.
- Especial para el desarrollo de la internacionalización y ecosistema de la innovación al servicio de la industria española y del mundo en desarrollo.
- Especial para el estudio de la problemática de las personas desaparecidas sin causa aparente.

Ponencias de estudio

- Ponencia conjunta de estudio sobre los riesgos derivados del uso de la Red por parte de los menores.
- Ponencia de estudio sobre el desarrollo de las PYMES y cooperativas españolas en Iberoamérica.
- Ponencia de estudio sobre el desarrollo de nuevas fórmulas de gestión de la cooperación.
- Ponencia de estudio sobre medidas de integración, apoyo y transferencia de conocimiento a las PYMES y promoción de un código de valores, en el marco de I+D+i+d.
- Ponencia de estudio para la adopción de medidas en relación con la despoblación rural en España.
- Ponencia de estudio de las vertientes técnica y económica de la utilización del gas natural licuado (LNG) como combustible marino.
- Ponencia de estudio para la evaluación de diversos aspectos en materia de residuos y el análisis de los objetivos cumplidos y de la estrategia a seguir en el marco de la Unión Europea.
- Ponencia de estudio para reforzar las funciones del Senado.
- Ponencia de estudio para la aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión sanitaria: presente y futuro.

IX Legislatura

Comisiones.

- Especial de estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines.
- Especial de estudio para la elaboración de un Libro Blanco para la Juventud en España 2020.
- Especial de estudio sobre las nuevas formas de exclusión social como consecuencia del fuerte incremento del desempleo.

Ponencias de estudio

- Ponencia de estudio sobre clarificación del sistema de voto en la elección del Senado.
- Ponencia de estudio sobre el Islam y Occidente: Situación actual y perspectivas.
- Ponencia de estudio sobre el papel de las empresas españolas en América Latina.
- Ponencia de estudio sobre la normativa aplicable a los cooperantes.
- Ponencia de estudio sobre la reactivación de la actividad económica y del empleo en la actual situación de crisis financiera internacional.
- Ponencia de estudio sobre buenas prácticas y estrategias pedagógicas positivas.
- Ponencia de estudio de medidas que sirvan para reforzar la autoridad docente y el adecuado clima escolar.
- Ponencia de estudio sobre las Entidades Locales en el marco de la Unión Europea.
- Ponencia de Estudio sobre la protección del ecosistema de la dehesa.
- Ponencia de Estudio sobre la cadena de formación de precios entre el sector primario y el consumidor final y medidas para recortar su diferencia.
- Ponencia de estudio de las necesidades de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud.
- Ponencia de estudio sobre nuevas formas constructivas y nuevas tipologías de vivienda que se adapten a las actuales necesidades y demandas de la sociedad española y que permitan asimismo conseguir ahorros energéticos.

VIII Legislatura

Comisiones.

Comisión Especial de estudio para erradicar el racismo y la xenofobia del deporte español.

Ponencias de estudio

- Ponencia de estudio sobre el problema de la obesidad infantil y juvenil en España.
- Ponencia de estudio encargada de analizar la especial situación de los pacientes con enfermedades raras.
- Ponencia de estudio de la problemática de la salud en España desde la perspectiva de género.
- Ponencia de estudio sobre la agricultura española en el nuevo marco de la Unión Europea.
- Ponencia de estudio sobre el Islam y Occidente: Situación actual y perspectivas.
- Ponencia de estudio de los retos de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
- Ponencia de estudio del problema del acoso y la violencia física y psicológica entre los escolares.
- Ponencia de estudio de la financiación local.
- Ponencia de estudio sobre comunicaciones y desarrollo de los Pirineos.
- Ponencia de estudio sobre la política de transporte de mercancías por ferrocarril.
- Ponencia de estudio de la desestacionalización en el sector turístico y para la elaboración de una propuesta normativa que garantice el uso racional de las estaciones de esquí.
- Ponencia de estudio sobre el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y de Convergencia con Europa.
- Ponencia de estudio sobre la ampliación del uso de las lenguas cooficiales en el Senado.
- Ponencia de estudio sobre los diferentes modelos de salud mental implantados en las distintas Comunidades Autónomas y el análisis de los resultados obtenidos de dichas experiencias.

VII Legislatura

Comisiones

- Comisión Especial de artes escénicas e industrias culturales.
- Comisión Especial para la prevención de los riesgos laborales.
- Comisión Especial sobre la adopción internacional.
- Comisión Especial sobre la inmigración y la extranjería.
- Comisión Especial sobre la prostitución.
- Comisión Especial sobre la situación de las poblaciones de montaña.
- Comisión Especial sobre la situación de los deportistas al finalizar su carrera deportiva.

Ponencias de estudio

- Ponencia de estudio sobre el ejercicio del derecho al voto mediante sistemas electrónicos.
- Ponencia de estudio sobre los derechos electorales de los españoles que residen en el extranjero.
- Ponencia sobre la situación de los españoles internados en prisiones de países extranjeros.
- Ponencia sobre la difusión de la dieta mediterránea.
- Ponencia para el estudio de la Cooperación Descentralizada.
- Ponencia para el estudio de “La Comunidad Iberoamericana de Naciones: su consolidación en la Cultura, la Economía y la Política”.
- Ponencia encargada de estudiar el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).
- Ponencia para el estudio y la valoración de la legislación española en el campo de la bioética y biotecnología.
- Ponencia sobre la situación de las enseñanzas científicas en la educación secundaria.
- Ponencia de estudio para la Problemática de la Empresa Familiar.
- Ponencia de estudio sobre la seguridad de las infraestructuras y los transportes.
- Ponencia de estudio de los derechos de concursantes y audiencia en relación con concursos, juegos y apuestas.
- Ponencia de estudio sobre los Pactos Locales.
- Ponencia de estudio sobre la elaboración de una nueva Ley de Familias Numerosas.

- Ponencia de estudio sobre la situación de las casas y centros regionales.
- Ponencia para el estudio de la reforma del Senado.

VI Legislatura

Comisiones

- Comisión Especial de Estudio sobre la Eutanasia.
- Comisión Especial para el estudio de la reforma constitucional del Senado.
- Comisión Especial para el estudio de los problemas del medio rural.
- Comisión Especial sobre el desarrollo económico y social del Estado español.
- Comisión Especial sobre la manipulación genética con fines de producción de alimentos.
- Comisión Especial sobre la Ordenación del Servicio Farmacéutico.
- Comisión Especial sobre la prevención y asistencia en situaciones de catástrofe.
- Comisión Especial sobre las artes escénicas, musicales y audiovisuales.
- Comisión Especial sobre redes informáticas.

Ponencias de estudio

- Ponencia de estudio sobre la intolerancia y las nuevas formas de esclavitud y marginación en nuestra sociedad.
- Ponencia de estudio sobre la situación actual de los países del Magreb.
- Ponencia sobre la Comunidad Iberoamericana de Naciones: su consolidación a través de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno.
- Ponencia de estudio sobre la situación de la deuda pública española en los países en vías de desarrollo.
- Ponencia para el estudio de la selectividad en el acceso a la Universidad, problemas actuales y propuesta de soluciones.
- Ponencia de estudio sobre la utilización de sustancias dopantes en el deporte.
- Ponencia sobre los condicionamientos extrasanitarios de la anorexia y de la bulimia.
- Ponencia para analizar y controlar el desarrollo del Convenio de Autorregulación, firmado entre el Ministerio de Educación y Cultura, las Consejerías de Educación y las cadenas de televisión.
- Ponencia para el estudio de la actual situación del sector turístico en España.
- Ponencia para el estudio de la problemática generada por los residuos radiactivos.

- Ponencia para el estudio de la problemática de los hechos y comportamientos violentos relacionados con los menores de edad.
- Ponencia sobre la adaptación de las normas de circulación a la práctica del ciclismo.
- Ponencia especial para el estudio de la problemática del envejecimiento de la población española.
- Ponencia para el estudio de la deuda institucional de las empresas tanto públicas como privadas.
- Ponencia de estudio sobre la economía sumergida, en relación con el punto quinto del Pacto de Toledo.
- Ponencia sobre la inserción de la mujer en el campo laboral.
- Solicitud de creación de una Ponencia para el estudio de los aspectos relacionados con la duración y redistribución de la jornada laboral y su incidencia en la mejora de la evolución del empleo y funcionamiento de las empresas en España.
- Ponencia para el estudio de la reforma constitucional del Senado.
- Ponencia sobre las salidas profesionales a la licenciatura de farmacia.
- Ponencia para la evaluación de las necesidades de información económico-financiera de carácter territorial del Senado.
- Ponencia sobre el sistema de financiación autonómica.

V Legislatura

Comisiones

- Comisión Especial de Juventud.
- Comisión Especial para el estudio del Cambio Climático.
- Comisión Especial sobre los contenidos televisivos.
- Comisión de Investigación de las responsabilidades políticas derivadas de la creación y actuación de los GAL.

Ponencias de estudio

- Ponencia de estudio para la reforma constitucional del Senado.
- Ponencia para la elaboración de un informe que pueda servir de base para resolver la presente situación del sistema de previsión social en el sector agrario.
- Ponencia para la evaluación del cumplimiento de las medidas y recomendaciones del informe del año 1993 sobre incendios forestales.

- Ponencia de estudio sobre la política española de cooperación para el desarrollo.
- Ponencia sobre el Magreb.
- Ponencia para el estudio de las relaciones de las Universidades españolas y americana. (En el Informe aprobado pasó a denominarse para el estudio de la cooperación entre las Universidades Españolas e Iberoamericanas. Relaciones entre Universidad-Empresa).
- Ponencia sobre la seguridad y prevención contra incendios.
- Ponencia sobre el futuro de la ordenación del servicio farmacéutico, en desarrollo de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento y en el contexto de la Unión Europea.
- Ponencia sobre el envejecimiento de la población y las políticas de servicios sociales.
- Ponencia para el estudio de la siniestralidad laboral en el sector de la construcción en España.
- Ponencia para la evaluación del sistema de financiación autonómica.
- Ponencia sobre aplicación y evaluación de los fondos europeos y evaluación del Fondo de Compensación Interterritorial.
- Ponencia para el estudio de los enclaves interterritoriales.
- Ponencia sobre el papel y funciones de los entes territoriales en el futuro de la Unión Europea.

IV Legislatura

Comisiones

- Comisión Especial de Juventud.
- Comisión Especial de Publicidad.
- Comisión Especial de Encuesta e Investigación sobre los problemas derivados del uso del Automóvil y de la Seguridad Vial.
- Comisión Especial de Investigación de la Violencia en los Espectáculos Deportivos, con especial referencia al Fútbol.

Ponencias de estudio

- Sobre el estado de la sanidad animal y de sus repercusiones sobre la calidad de los alimentos y sobre la salud de las personas.
- Para el estudio del problema de los incendios forestales.
- De estudio de la cooperación para el desarrollo.

- De estudio sobre el tema del Mediterráneo.
- De estudio sobre el papel de las Comunidades Autónomas en la cooperación al desarrollo.
- Para el estudio e información de la siniestralidad en el sector de la construcción en España.
- Para el estudio de las escuelas-taller y casas de oficio.
- De estudio de la pobreza y sus consecuencias en España.
- Sobre el Tratado de Adhesión y Acta Única.
- Sobre la Unión Política.
- Sobre la Unión Económica y Monetaria.
- Para el estudio de la Reforma del reglamento del Senado en lo que atiende a la potenciación de su función territorial.

III Legislatura

Comisiones

- Comisión Especial de Investigación de la Violencia en los Espectáculos Deportivos, con especial referencia al Fútbol.
- Comisión Especial de Investigación sobre Incendios Forestales.

Ponencias de estudio

- Plan Nacional de Investigación Científica.
- Sobre tratamiento y reinserción de toxicómanos y alcohólicos.
- Sobre la situación de Menor en España.
- Sobre Seguridad Minera.
- Sobre la problemática de la Tercera Edad en España.
- Reforma del Reglamento.
- Malos tratos a mujeres.
- Problemática gitana.
- Violación de derechos humanos en otros países.

II Legislatura

Comisiones

- Comisión Especial de Investigación de Desaparición de Súbditos Españoles en Países de América.
- Comisión Especial de Investigación del Síndrome Tóxico.

- Comisión Especial de Investigación para el estudio de las causas y consecuencias de las recientes Inundaciones en el Norte de España.
- Comisión Especial de Investigación para el estudio de las causas y consecuencias de las recientes Inundaciones (Levante).
- Comisión Especial de Investigación sobre el Tráfico y Consumo de Drogas en España.
- Comisión Especial de Investigación sobre la situación de los Aeropuertos Nacionales.
- Comisión Especial de Investigación sobre los Trabajadores Españoles Emigrados en Europa.

Ponencias de estudio

- Cooperación Internacional.
- Subcomisión de Servicio Exterior.
- Proyecto de Reglamento del Defensor del Pueblo.
- Subcomisión de asuntos penitenciarios.
- Encuesta para el estudio de la situación actual de la fiesta de los toros.
- Subcomisión de estímulo de la política científica e investigación en España.
- Encuesta para el estudio de la situación de los trabajadores marginales.
- Educación sanitaria.
- Mendicidad infantil.
- Presencia gitana.
- Violación de los Derechos Humanos.
- Derechos de Autor.
- Investigación de aguas de salmónidos.
- Problemática del Menor.
- Subcomisión sobre problema del agua.
- Malos tratos a la mujer.

I Legislatura

Comisiones

- Comisión Especial de Derechos Humanos.
- Comisión Especial para el estudio de los problemas que afectan a la Enseñanza Universitaria Española.

- Comisión Especial para el estudio de los problemas que afectan a la Investigación Científica Española.
- Comisión Especial de Investigación de los Trabajadores Emigrados.
- Comisión Especial de Investigación sobre la situación del Orden Público y las Actividades Terroristas.
- Comisión Especial de Investigación sobre la situación del Paro Agrícola, especialmente en el Campo Andaluz.

Ponencias de estudio

- Sobre la situación de la Empresa Nacional Siderúrgica S. A. (ENDESA).
- Sobre la situación del ferrocarril metropolitano de Madrid.
- Minusválidos.
- Sobre Objetores de Conciencia.

Legislatura Constituyente

Comisiones

- Comisión Especial de Asuntos Iberoamericanos.
- Comisión Especial de Autonomías.
- Comisión Especial de Derechos Humanos.
- Comisión Especial de Medio Ambiente.
- Comisión Especial de Política Científica.
- Comisión Especial de Investigación de los supuestos controvertidos en el funcionamiento de la Seguridad Social.
- Comisión Especial de Investigación para la Comercialización de los Productos Agrarios.
- Comisión Especial de Investigación para la Comercialización de los Productos Pesqueros.
- Comisión Especial de Investigación sobre Escuchas Telefónicas.
- Comisión Especial de Investigación sobre la situación de Establecimientos Penitenciarios.
- Comisión Especial de Investigación sobre la situación del Niño.

Ponencias de estudio

- Sobre la situación de los trabajadores españoles en Europa.
- Sobre la participación de los trabajadores españoles en la vendimia francesa.
- Sobre la situación de los trabajadores españoles en América.

REVISTA DE LAS
CORTES GENERALES
II
Las Cortes Generales legislan

